

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

RESOLUCIÓN

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 y el acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante lo estipulado en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No.1621 del 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones"*, en el artículo No. 7, se adiciona el artículo 2.8.1.5.3 sobre la desagregación de gastos, *"Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la DGPPN"*.

Que mediante la Resolución No. 0003 del 20 de marzo de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, se define en el Capítulo III en su **artículo No. 12 Anexo del Decreto de liquidación**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2 del Decreto 1068 de 2015, las siguientes clasificaciones con base en la desagregación que se fija en el artículo 12 de la presente resolución: i) Para Gastos de Funcionamiento: Gastos de Personal a nivel de Objeto del gasto; Adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción a nivel de cuenta; Transferencias corrientes a nivel ordinal, con excepción de los rubros "A organizaciones internacionales" que será a nivel de objeto del gasto y "Sentencias y conciliaciones" a nivel de subcuenta; Transferencias



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2025"

de capital y adquisición de activos financieros a nivel de Ordinal; Disminución de pasivos a nivel de subcuenta; Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora a nivel de subcuenta, con excepción de las contribuciones a nivel de objeto del gasto. ii). Para Servicio de la deuda: Servicio de la deuda pública interna y externa a nivel de objeto del gasto. iii) Para gastos de inversión: A nivel de proyecto de inversión y en el **artículo 13. Desagregación de Gastos:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. "La identificación del detalle de los gastos por adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos – (para materiales y suministros y adquisición de servicios) y de gastos de comercialización y producción se efectuará de acuerdo con la Clasificación Central de Productos ajustada al Catálogo de Clasificación Presupuestal. Cuando el detalle del gasto de funcionamiento y del servicio de la deuda no quede identificado con la clasificación establecida en este artículo, estos gastos deberán desagregarse al máximo nivel de desagregación establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Para los gastos de inversión, los proyectos se desagregarán al máximo nivel del Catálogo de Clasificación Presupuestal al momento de la ejecución, una vez se cumpla con las exigibilidades **correspondientes** para su pago. Con excepción de los proyectos o componentes de este que correspondan a la cuenta Transferencias, en cuyo caso se realiza al nivel anterior.

Que se hace necesario efectuar distribuciones internas en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para la vigencia 2025, con el fin de facilitar el manejo operativo y de seguimiento de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, en donde *"se estipula que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos"*.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las siguientes desagregaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento recursos propios para la vigencia 2025, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01						GASTOS DE PERSONAL	10.088.000.000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.064.000.000
01	01	01				SALARIO	7.117.000.000
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	7.117.000.000
01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	4.950.000.000
01	01	01	001	003	20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	75.000.000



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2025"

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	01	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	127.814.000
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	219.186.000
01	01	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	500.000.000
01	01	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	180.000.000
01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	95.000.000
01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	700.000.000
01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	270.000.000
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.293.000.000
01	01	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	636.000.000
01	01	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	486.000.000
01	01	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	420.000.000
01	01	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	341.000.000
01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	50.000.000
01	01	02	006		20	APORTES AL ICBF	200.000.000
01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	160.000.000
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	654.000.000
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	326.000.000
01	01	03	001	001	20	VACACIONES	250.000.000
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	50.000.000
01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	26.000.000
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	172.000.000
01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	100.000.000
01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	56.000.000
01	02					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	24.000.000
01	02	01				SALARIO	14.000.000
01	02	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	14.000.000
01	02	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	7.320.000
01	02	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.000.000
01	02	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.210.000
01	02	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	1.475.000
01	02	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	658.000
01	02	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	1.192.000
01	02	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	1.145.000
01	02	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.000.000
01	02	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	2.012.266
01	02	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.502.266
01	02	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	1.375.000
01	02	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	730.468
01	02	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	390.000
01	02	02	006		20	APORTES AL ICBF	495.000
01	02	02	007		20	APORTES AL SENA	495.000
01	02	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.000.000
01	02	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	3.000.000
01	02	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.500.000
01	02	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.500.000
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.437.000.000



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2025"

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	284.575.000
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	284.575.000
02	01	01	003		20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	60.000.000
02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	60.000.000
02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO	158.000.000
02	01	01	004	004	20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	18.000.000
02	01	01	004	009	20	EQUIPO DE TRANSPORTE	140.000.000
02	01	01	006		20	OTROS ACTIVOS FIJOS	66.575.000
02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	66.575.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.152.425.000
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	667.234.722
02	02	01	002		20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	187.544.650
02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	67.398.650
02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	120.146.000
02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	345.674.172
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	120.647.000
02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	55.000.000
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	153.627.672
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	9.099.500
02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	7.300.000
02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	134.015.900
02	02	01	004	002	20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	21.511.355
02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	4.987.645
02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	94.436.400
02	02	01	004	008	20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	8.670.500
02	02	01	004	009	20	EQUIPO DE TRANSPORTE	4.410.000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8.485.190.278
02	02	02	006		20	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	812.330.517
02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	62.500.000
02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	160.000.000
02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	168.495.000
02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	421.335.517
02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.301.381.000
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.301.381.000
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.838.096.761



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2025"

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	986.800.000
02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.218.000.000
02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	366.039.480
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	2.808.520.219
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	298.233.500
02	02	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	160.503.562
02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	497.582.000
02	02	02	009	002	20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	176.000.000
02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	24.032.000
02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	87.550.000
02	02	02	009	006	20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	195.000.000
02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	15.000.000
02	02	02	010		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	35.800.000
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.853.000.000
03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	8.853.000.000
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	8.853.000.000
03	04	02	001		20	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	2.361.000.000
03	04	02	001	002	20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.361.000.000
03	04	02	004		20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.380.000.000
03	04	02	004	002	20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.380.000.000
03	04	02	012		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	112.000.000
03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	87.000.000
03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	25.000.000
03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000.000
03	10	01				FALLOS NACIONALES	5.000.000.000
03	10	01	002		20	CONCILIACIONES	5.000.000.000
05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	510.000.000
05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	510.000.000
05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	23.387.842
05	01	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	23.387.842
05	01	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	23.387.842
05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	486.612.158



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2025"

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
05	01	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	78.745.707
05	01	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	78.745.707
05	01	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	103.951.000
05	01	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	103.951.000
05	01	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	303.915.451
05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	303.915.451
07					20	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.072.000.000
07	01				20	CESANTIAS	1.072.000.000
07	01	01			20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	315.000.000
07	01	02			20	CESANTÍAS PARCIALES	757.000.000
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	6.043.000.000
08	01					IMPUESTOS	6.043.000.000
08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	6.043.000.000
08	01	02	001		20	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	5.367.500.000
08	01	02	003		20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	675.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

BRIGADIER GENERAL (RP) CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
DIRECTOR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Elaboró: Bibiana León Beltrán - Profesional de Defensa OAP

Revisó: César Ovidio Castro Guerrero - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Carlos Alberto Buitrago Perez - Coordinador Grupo de Presupuesto

Revisó: José Fernando Velásquez Leyton - Subdirector Financiero

Revisó: Luz Yolanda Camelo - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: CR (RP) Álvaro Antonio Arenas Muñoz - Asesor de la Dirección
Fecha: 02/01/2025